la ciud. dixo que por quanto en tal dia como oy te
costumbre antigua observada de nombrar e elexir
y echar las suertes de los oficios sañ.s para los comen
çar a usar y exerçer desde oy dia de la fha hasta el dho
dia del año que viene de mill y seis.s y quarenta y seis de los
que tocaron a los caualleros regidores que en razon
a suertes la navidad pasada de seis.s y quarenta y quatro
y nombrar personas que las ayan de usar y exerçer
en conformidad de la ordenança de concordia confirmada
que para que conste a los dhos caballeros regidores y la
obligaçion que cada uno corre y lo que estan obligados a
guardar y cunplir se ynserte la dha ordenança que es
del tenor siguiente

Don Pte por la gracia de dios rey de castilla
de leon de aragon de jerusalen de portugal de navarra
de granada de toledo de valençia de galiçia de mallorca
de sevilla de cordova de corçega de murçia de jaen señor
de vizcaya y de molina &c. Por te por pte de vos
el avildo y ayuntamiento de la ciud. de lorcanos fue fha
relaçion aviades hecho la concordia y ordenança
que se presentava en razon de la eleçion de oficios
que en esa ciud. se haçian en cada un año entre vos
tocantes a los oficios que en la q. presentava dee
de acuerdo de sa dha ciud. y para que se guardase y cun
pliese porque era muy conviniente al buen gobierno
y despacho de los negoçios de llanos suplicasteis
mandasemos confirmar el dho acuerdo y ordenança
y que diesemos nuestra carta y provision para que
se guardase y cunpliese o como la nuestra merced fuese
lo qual visto por los de nuestro consejo y cierta yn
formaçion y diligençias que sera dello por nuestro
mandado hiço el dor don Joan de guebara alcalde
mayor de sa dha ciud. y la dha ordenança que es
del tenor siguiente